



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

CONTRATO N° MSF-O 00001/2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CASA COMUAL, ALDEA SAN FRANCISCO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JAIRON AROLDO CHINCHILLA CARRILLO** Alcalde de la Municipalidad de **SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN FERNANDO** , Departamento de **OCOTEPEQUE** , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN FERNANDO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA **RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0421-1984-00236, quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Pedernal Santa Rita Copan, O actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en la Aldea San Francisco, San Fernando Ocotepeque.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es **DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 663,850.00)** procedentes de Municipalidad de San Fernando, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma arriba mencionada y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (60 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra,

A continuación se presenta descripción de precios del Contrato:

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1. Construccion de Casa Comunal					
1	Trazado y Marcado	ML	40.00	50.00	L 2,000.00
2	Excavacion Material Semiduro 0.70X0.6	ML	40.00	125.00	L 5,000.00
3	Muro de Mamposteria de Piedra	M3	36.00	4000.00	L 144,000.00
4	Cimiento Corrido Tipo Zapata e=15cm y Ancho 0.60 Refuerzo 3#8 y#2@30 cm	ML	40.00	765.00	L 30,600.00
5	Pared Simple de Bloque 6" Fundida Batoniada, Tipo Cimiento	m2	40.00	1100.00	L 44,000.00
6	Solera de humedad, 0.20X0.15 4#3 Y #2 Lisa@ 20cm,	ML	80.00	605.00	L 48,400.00
7	Pared Simple de Bloque 5"	M2	135.00	880.00	L 118,800.00
8	Solera Superior, 0.10X0.15 2#3 Y #2 Lisa@ 20cm, (Cierre de Techo)	ML	26.00	405.00	L 10,530.00
9	Castillos de 0.20x0.20 , 4#3 y #2@ 15 cm	ML	76.00	625.00	L 47,500.00
10	Piso de Concreto Pulido e=3 "	M2	100.00	495	L 49,500.00
11	Techo Aluzinc con Canaleta 4" Intermedia	M2	145.00	700	L 101,500.00
12	Puerta Metalica 2x1	Unidad	3.00	8000	L 24,000.00
13	Ventana Metalica	Unidad	4.00	4000	L 16,000.00
14	Baños y Accesorios	Unidad	1.00	5850	L 5,850.00
15	Suministro e Instalacion Electrica	Global	1.00	16170	L 16,170.00
	Sub-Total				L 663,850.00
	TOTAL DE PROYECTO			L	663,850.00

QUINTA: ANTICIPO: El ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra.

SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal 1 días después de firmado el presente contrato.

SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de Mancomunidad Erapuca Norte , Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los siguientes 60 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no

termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR representa a la mancomunidad ERAPUCA NORTE como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA : RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**

y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato,

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**,

e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

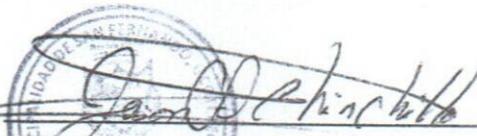
f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,

g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

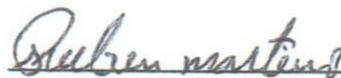
DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque, a los 18 de Enero del año 2024



JAIRO AROLDO CHICHILLA CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL



RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Departamento de Ocotepeque

Telf. 3173-5203

CONTRATO N° MSF 00023/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO HIDRAULICO, BARRIO SAN ANTONIO, SECTOR CLOROMILO ALVARADO CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llaman LOS CONTRATANTES y **José Grabiél López Moroy**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0404-1999-00386, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** José Grabiél López Moroy.

CLAUSULA II:**TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

PRESUPUESTO DE OBRA

N°	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Trazado y Marcado(Instrumentos variables)	Global	1.00	3998.00	L 3,998.00
2	Excavaciones y Ampliación Material Semiduro	M3	69.00	450.00	L 31,050.00
3	Nivelación de terreno	M2	686.20	35.00	L 24,017.00
4	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	70.00	250.00	L 17,500.00
5	Material Selecto Base de Pavimento (de Sitio)	M3	60.00	945.00	L 56,700.00
6	Fundición de Losa e=15cm, Concreto 3000 PSI	M2	601.50	1150.00	L 691,725.00
7	Construcción de Bordillo 0.10x0.12 Armada Pines @30cm y Varilla 3/8 Long.(Arenillado)	ML	160.00	335.00	L 53,600.00
8	Pintado de Bordillos de Concreto	ML	160.00	50.00	L 8,000.00
9	Relleno de Bordillo (Entrada de Autos e 5cm) Pintado	ML	20.00	195.00	L 3,900.00
10	Corte de Pastillas	ML	632.00	25.00	L 15,800.00
11	Junta de Pavimento Var 1/2 Leg	ML	54.00	85.00	L 4,590.00
12	Junta Longitudinal Var 3/8 Leg (@ 40 cm , Long= 0.50)	ML	93.00	120.00	L 11,160.00
1	Bordillo Bulevard 10x0.12 1 Var #3 Long y Pines @ 30 cm Concreto fc 210kg/cm2(Arenillado)	ml	172.00	375.00	L 64,500.00
2	Pintado de Bordillo(Pintura Trafico Original)	ml	172.00	55.00	L 9,460.00
TOTAL CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO					L 996,000.00

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Novcientos Noventa y seis mil lempiras exactos (Lps. 996,000.00)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de mencionada en cláusula 4 del presente contrato y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que

se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

CLAUSULA X: MULTAS:

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, cederá, ignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados

con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

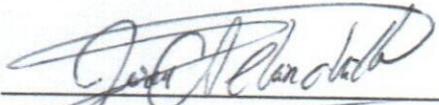
CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

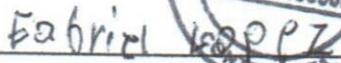
2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veintres.





Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal



Jose Grabiell Lopez Moroy
Contratista



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-92930

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LOPEZ MOROY JOSE GRABIEL**
Con Registro Tributario Nacional: **04041999003861**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-92930 en fecha 20/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417722906 de fecha 20/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27720140725, presentada el 20/11/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.nv/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-92930** o mediante el siguiente código QR:



COTIZACION

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO , BARRIO SAN ANTONIO, SECTOR CLOROMILO ALVARADO, CASCO URBANO SAN FERNANDO OCOTEPEQUE "

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

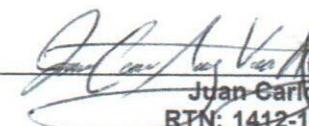
29/11/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

N°	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Trazado y Marcado(Instrumentos variables)	Global	1.00	4000.00	L 4,000.00
2	Excavaciones y Ampliacion Material Semiduro	M3	69.00	425.00	L 29,325.00
3	Nivelacion de terreno	M2	686.20	30.00	L 20,586.00
4	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	70.00	300.00	L 21,000.00
5	Material Selecto Base de Pavimento (de Sitio)	M3	60.00	950.00	L 57,000.00
6	Fundicion de Losa e=15cm, Concreto 3000 PSI	M2	601.50	1135.00	L 682,702.50
7	Construccion de Bordillo 0.10x0.12 Armada Pines @30cm y Varilla 3/8 Long.(Arenillado)	ML	160.00	340.00	L 54,400.00
8	Pintado de Bordillos de Concreto	ML	160.00	60.00	L 9,600.00
9	Relleno de Bordillo (Entrada de Autos e 5cm) Pintado	ML	20.00	200.00	L 4,000.00
10	Corte de Pastillas	ML	632.00	30.00	L 18,960.00
11	Junta de Pavimento Var 1/2 Leg	ML	54.00	90.00	L 4,860.00
12	Junta Longitudinal Var 3/8 Leg (@ 40 cm , Long= 0.50)	ML	93.00	125.00	L 11,625.00
1	Bordillo Bulevard 10x0.12 1 Var #3 Long y Pines @ 30 cm Concreto fc 210kg/cm2(Arenillado)	ml	172.00	400.00	L 68,800.00
2	Pinatado de Bordillo(Pintura Trafico Original)	ml	172.00	60.00	L 10,320.00
TOTA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO					L 997,178.50

Esta Cotización tiene valides hasta el **04** de Diciembre del año **2023**.



Juan Carlos Aguilar
RTN: 1412-1998-00080-4
Tel: 9686796-2683



INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepique.
22 de Noviembre del año 2023.

Ing. Juan Carlos Aguilar .
Contratista
San Jorge, Ocotepique .

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto "Construcción Pavimento Hidraulico Barrio San Antonio, Sector Cloromilo Alvarado", Casco Urbano San Fernando Ocotepique.

Estimado Sr:

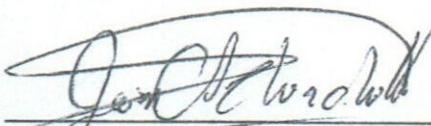
La Municipalidad de San Fernando Ocotepique, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepique, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto Proyecto "Construcción de Alcantarillado Sanitario Barrio San Antonio, Sector Maritza Cloromilo Alvarado" y financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

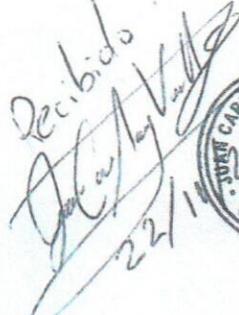
La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el día Jueves 30 de Noviembre del año 2023 a la 1:00 p.m.

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



JAIRON AROLDO CHINCHILLA CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL

Recibido

22/11




INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepeque.
22 de Noviembre del año 2023.

Rubén Martínez Rodríguez.
Contratista
Santa Rita , Copan .

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto "Construcción Pavimento Hidraulico Barrio San Antonio , Sector Cloromilo Alvarado " , Casco Urbano San Fernando Ocotepeque.

Estimado Sr:

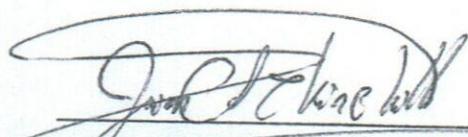
La Municipalidad de San Fernando Ocotepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto Proyecto "Construcción Pavimento Hidraulico Barrio San Antonio , Sector Cloromilo Alvarado " Y financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el día Jueves 30 de Noviembre del año 2023 a la 1:00 p.m.

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:


JAIRON AROLD O CHINCHILLA CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL

Resibido
22.11.23
Ruben martinez

COTIZACION

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO , BARRIO SAN ANTONIO, SECTOR CLOROMILO ALVARADO, CASCO URBANO SAN FERNANDO OCOTEPEQUE "

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

29/11/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

N°	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Trazado y Marcado(Instrumentos variables)	Global	1.00	3500.00	L 3,500.00
2	Excavaciones y Ampliacion Material Semiduro	M3	69.00	500.00	L 34,500.00
3	Nivelacion de terreno	M2	686.20	25.00	L 17,155.00
4	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	70.00	300.00	L 21,000.00
5	Material Selecto Base de Pavimento (de Sitio)	M3	60.00	900.00	L 54,000.00
6	Fundicion de Losa e=15cm, Concreto 3000 PSI	M2	601.50	1145.00	L 688,717.50
7	Construccion de Bordillo 0.10x0.12 Armada Pines @30cm y Varilla 3/8 Long.(Arenillado)	ML	160.00	380.00	L 60,800.00
8	Pintado de Bordillos de Concreto	ML	160.00	55.00	L 8,800.00
9	Relleno de Bordillo (Entrada de Autos e 5cm) Pintado	ML	20.00	200.00	L 4,000.00
10	Corte de Pastillas	ML	632.00	30.00	L 18,960.00
11	Junta de Pavimento Var 1/2 Leg	ML	54.00	90.00	L 4,860.00
12	Junta Longitudinal Var 3/8 Leg (@ 40 cm , Long= 0.50)	ML	93.00	110.00	L 10,230.00
1	Bordillo Bulevard 10x0.12 1 Var #3 Long y Pines @ 30 cm Concreto fc 210kg/cm2(Arenillado)	ml	172.00	365.00	L 62,780.00
2	Pinatado de Bordillo(Pintura Trafico Original)	ml	172.00	55.00	L 9,460.00
TOTA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO					L 998,762.50

Esta Cotización tiene valides hasta el 04 de Diciembre del año 2023.

Rubén Martínez Rodríguez

RTN: 0421-1984-002366

Tel: 96737039



INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepique.
22 de Noviembre del año 2023.

Jose Grabiél Lopez Moroy.
Contratista
Copan Ruinas, Copan .

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto "Construcción Pavimento Hidraulico Barrio San Antonio , Sector Cloromilo Alvarado ", Casco Urbano San Fernando Ocotepique.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocotepique, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepique, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto "Construcción Pavimento Hidraulico Barrio San Antonio , Sector Cloromilo Alvarado " Y financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el día jueves 30 de noviembre del año 2023 a la 1:00 p.m.

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:


JAIRON AROLD O CHINCHILLA CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL



COTIZACION

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO , BARRIO SAN ANTONIO, SECTOR CLOROMILO ALVARADO, CASCO URBANO SAN FERNANDO OCOTEPEQUE "

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

29/11/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

N°	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Trazado y Marcado(Instrumentos variables)	Global	1.00	3998.00	L 3,998.00
2	Excavaciones y Ampliacion Material Semiduro	M3	69.00	450.00	L 31,050.00
3	Nivelacion de terreno	M2	686.20	35.00	L 24,017.00
4	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	70.00	250.00	L 17,500.00
5	Material Selecto Base de Pavimento (de Sitio)	M3	60.00	945.00	L 56,700.00
6	Fundicion de Losa e=15cm, Concreto 3000 PSI	M2	601.50	1150.00	L 691,725.00
7	Construccion de Bordillo 0.10x0.12 Armada Pines @30cm y Varilla 3/8 Long.(Arenillado)	ML	160.00	335.00	L 53,600.00
8	Pintado de Bordillos de Concreto	ML	160.00	50.00	L 8,000.00
9	Relleno de Bordillo (Entrada de Autos e 5cm) Pintado	ML	20.00	195.00	L 3,900.00
10	Corte de Pastillas	ML	632.00	25.00	L 15,800.00
11	Junta de Pavimento Var 1/2 Leg	ML	54.00	85.00	L 4,590.00
12	Junta Longitudinal Var 3/8 Leg (@ 40 cm , Long= 0.50)	ML	93.00	120.00	L 11,160.00
1	Bordillo Bulevard 10x0.12 1 Var #3 Long y Pines @ 30 cm Concreto fc 210kg/cm2(Arenillado)	ml	172.00	375.00	L 64,500.00
2	Pinatado de Bordillo(Pintura Trafico Original)	ml	172.00	55.00	L 9,460.00
TOTA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO					L 996,000.00

Esta Cotización tiene valides hasta el 04 de Diciembre del año 2023

Fabrizio Lopez

José Grabiél López Moroy

RTN: 0404-1999-003861

Tel: 94808971

